CONTRATO Nº 10/2012

CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE AGUA EN CALLE Q DEL DISTRITO DE LA PAZ

Entre LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, domiciliada en la Avenida Los Inmigrantes e/ Juan Pablo Segundo y Mariscal José Félix Estigarribia de la Ciudad de La Paz, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Sr YUZURU MIYASATO, con Cédula de Identidad N° 979.267 y la Secretaria General Lic. BLANCA MERCEDEZ CHAVEZ VALLEJOS, con C.I. Nº 2.556.834, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Unipersonal ING. FABIAN ESTEBAN LISCHUK., con RUC Nº 3430536-0, domiciliado Lomas Valentinas c/ Wiessen, Encarnación, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE AGUA EN CALLE Q", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto la construcción de CANAL DE AGUA EN CALLE Q. Las características de la obra se detallan en los planos, planillas de cómputo métrico y especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones que forman parte del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) El texto del presente contrato;
(b) El pliego de bases y condiciones con sus planos, planillas y especificaciones técnicas
(c) La oferta presentada por el oferente.
(d) Cualquier otro documento que adicionen posteriormente las partes como complementario o aclaración del presente contrato.

3. PRECIO DE LA CONSTRUCCIÓN.

El precio total del contrato queda fijado en Guaraníes **63.080.000.-** (Guaraníes Sesenta y tres millones ochenta mil).

4. FORMA DE PAGO

La forma de pago queda establecida de la siguiente manera:
40% = 25.232.000 luego de la liberación del Código de Contrataciones expedida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y acta de inicio contra presentación de la nota de solicitud por parte del contratista, el 20%= 12.616.000, previa certificación del Fiscal de Obras, el 20%= 12.616.000, previa certificación del Fiscal de Obras, el 15%= 9.462.000, a la recepción provisoria de la obra, y el 5% restante = 3.154.000 después de 30 días corrido desde la recepción provisoria para la recepción final de la obra previa certificación del Fiscal de Obra y la Comisión de Obras de La Municipalidad.

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

5. REPRESENTANTES DE LAS PARTES EN LA OBRA

La Municipalidad de La Paz designará como representantes fiscalizadores en la obra a la Arq. Gloria Bordón de Christ con C.I. Nº 510.698, , que actuará como Fiscalizador – Controlador, pudiendo impartir instrucciones y ordenar la suspensión en cualquier estado de la construcción, cuando esta no se ajusta al plano o a las condiciones generales y a las especificaciones técnicas establecidas para la ejecución de la obra aprobado por las partes y a los Concejales Municipales Albín Hamann Wachholz y el Sr. Juan Máximo Brítez Jara, que fueron designados por Resolución J.M. Nº 015/2011 de fecha 21 de marzo para integrar la comisión fiscalizadora de las obras ejecutadas por la Municipalidad de La Paz.

6. CRONOGRAMA DE TRABAJO

La empresa unipersonal ING. FABIAN ESTEBAN LISCHUK se obliga a iniciar la obra a los 05 días después del cobro del anticipo y a entregar la obra a los 60 (Sesenta) días calendarios desde el inicio de la misma, y será prorrogable por la premura del tiempo.-

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta treinta días calendarios para la terminación de la obra. El Contratista deberá entregar la obra el 16 de Noviembre del 2012.-

8. GARANTIA

La empresa deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de una póliza de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 5%(cinco por ciento) del monto total del contrato con un periodo de validez de 60(sesenta) días y deberá presentar a más tardar dentro de los diez días calendarios siguiente a la firma del contrato.-

9. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el subgrupo 521- Construcciones de Obras de Uso Público. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 231.028.-

10. RESPONSABILIDADES ANTE TERCEROS

El contratista ING. FABIAN ESTEBAN LISCHUK. es el único responsable ante terceros, por daños y perjuicios, cualquiera sea la causa motivadora de dichos perjuicios, así mismo se responsabiliza de la contratación de obreros que ejecutarán la obra y de los efectos que ella conlleva.-

11. SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA

El contratista es responsable de la señalización de la obra con carteles legibles y ubicados estratégicamente para evitar accidentes y otros percances en el área de trabajo.-

12. LIMPIEZA DEL PREDIO AFECTADO

El contratista es responsable del retiro de objetos y materiales que se acumulan en el lugar de los trabajos realizados, por tanto deberá efectuarse la limpieza detallada del lugar, debiendo quedar libre de piedras, tierra, arena y otros restos.-

13. RECEPCIÓN DE LA OBRA

Al término de la obra, ésta será recepcionada definitivamente por la contratante, una vez subsanado o reparado todos los defectos que hayan sido detectados por los Fiscalizadores

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ SECRETARIA

estos defectos serán de responsabilidad del contratista para su eventual resarcimiento.-

14. DISOLUCION DEL CONTRATO: CAUSAS DE TERMINACIÓN O RESCISIÓN DEL CONTRATO.

Las causas de terminación y rescisión del contrato son los establecidos en la Ley 2.051 y el Decreto 21.909, y en caso de incumplimiento de las cláusulas de este contrato. Y ante controversias en cuanto a la interpretación de este contrato las partes quedan facultadas a someter a arbitraje cualquier diferencia que surja durante la ejecución de este contrato.-

15. COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN JUDICIAL.

Cualquier tipo de discrepancia entre las partes con referencia al presente contrato, será ventilado en última instancia, ante los Tribunales de la Ciudad de Encarnación, previo agotamiento de la instancia Administrativa Municipal.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Paz, Departamento de Itapúa, a los 12 de Septiembre del 2012.-

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ SECRETARIA

.....
Lic. Blanca M. Chávez V.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ INTENDENCIA

.....
Yuzuru Miyasato
Intendente Municipal

.....
ING. FABIAN ESTEBAN LISCHUK
Contratista